



DECRETO ALCALDICIO N° 706 /

DECLARA INADMISIBLE LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 29 MAR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 23.02.2021 de Jefe Depto Tránsito y Transporte Público, que autoriza iniciar proceso de Licitación Publica en el Portal [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl) para “**Contrato de Suministro de Señalética Vial y Horizontal Pintura de Piso Requinoa**”. Aprueba Bases Administrativas Especiales, el Formato N°3, Designa Comisión Evaluadora de Ofertas a: Cesar reyes Fuentes ITO Dirección de Obras Municipales, Alejandra Silva Gonzalez, Encargada de Medio Ambiente, Alejandro Sánchez Torres, Jefe Depto Transito o quienes los subroguen.

El Memo N°33 de fecha 25.03.2021 de Jefe Depto Tránsito y Transporte Público, mediante el cual remite informe de Evaluación y solicita declarar **INADMISIBLE** la **Licitación 3656-41-LE21 “Contrato de Suministro de Señalética Vial y Horizontal Pintura de Piso Requinoa”**. En atención a que la oferta presentada por el único oferente Empresa BOLIKLOR SPA, Rut: 77.014.493-0, presenta inconcurrencias en lo declarado en el punto N° 7, letra C, DE LAS Bases Administrativas Especiales, el Formato N°3, Capitulo III de la Ley de Compras 19.886 y lo estipulado en las Bases Administrativas del punto 9.4 Cumplimiento Contractual.

**VISTOS**

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ly N° 19.880, sobre proceso Administrativos.

**DECRETO**

: **DECLARESE INADMISIBLE** la licitación ID 3656-41-LE21 denominada “**Contrato de Suministro de Señalética Vial y Horizontal Pintura de Piso Requinoa**”, en atención a que la oferta de la Empresa BOLIKLOR SPA, Rut: 77.014.493-0, presenta inconcurrencias en lo declarado del formato N° 3, esto en virtud a lo señalado en el Artículo 9°, Capitulo III de la Ley de Compras 19.886 y lo estipulado en las Bases Administrativas del punto 9.4 Cumplimiento Contractual.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



ANGELICA VILLARREAL  
SECRETARIA MUNICIPAL

HHQ/MAVS/AST/Efs.  
DISTRIBUCION :  
Secretaría Municipal (2)  
Mercado Público (1)  
Archivo.



SCARABELL ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE